

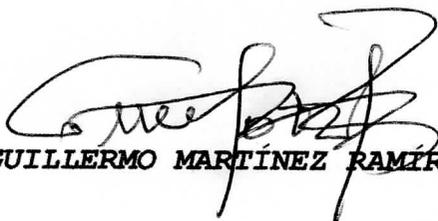
RDO. 2020 - 39

En respuesta a la solicitud hecha por la funcionaria de la ONG PAN, Dra. ANGELA CARDONA respecto a autorizar contactos a través de video llamada entre los hermanos NICOLÁS VÁSQUEZ GARCÍA y ANGELO GARCÍA GARCIA, quienes se encuentran bajo medida de protección en diferentes modalidades, el Juzgado se permite solicitar a la citada profesional que se sirva informar cual es la situación actual del joven ANGELO GARCÍA GARCÍA a nivel legal, social y familiar, toda vez que este Operador desconocía su vinculación a medida privativa de la libertad así como las razones que la generaron y la fecha desde la cual ingresó a ella.

Esto con el fin de poder identificar si es viable o no el contacto entre hermanos, toda vez que se tiene conocimiento de las dificultades de índole emocional, comportamental y mental que ha presentado el niño NICOLÁS desde su ingreso a la medida de protección y que están asociadas al motivo que originó la medida. En consecuencia, es necesario saber si su hermano es una buena influencia para él en este momento, si el contacto entre ambos realmente favorece la estabilidad y bienestar de NICOLÁS o si por el contrario este contacto se constituye en una influencia negativa para él que lo afecte aún más en su cotidianidad.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ